

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO QUE APRUEBA EL REAJUSTE DE ANUALIDAD PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES APROBADA MEDIANTE ORDEN 126/2024 DE 1 DE ABRIL DE 2024, DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2024, DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA DE RESILIENCIA TURÍSTICA EN CANARIAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE ACTUACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO EN INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU».

Examinada la documentación correspondiente a la Convocatoria mencionada en el título de la presente, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden 126/2024, de 1 de abril de 2024, de la Consejería de Turismo y Empleo, (BOC n.º 69, 8/04/2024), se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, para el ejercicio 2024, en concurrencia no competitiva, de subvenciones para financiar proyectos de la Estrategia de Resiliencia Turística en Canarias, dentro del programa de actuaciones con entidades del sector privado en infraestructuras turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea "Next Generation EU".

Segundo.- Mediante Orden de 16 de septiembre de 2024, de la Consejería de Turismo y Empleo (BOC nº191 de fecha 26/09/2024), se modifica la citada Orden 126/2024, de 1 de abril de 2024, de la Consejería de Turismo y Empleo, (BOC n.º 69, 8/04/2024).

La citada modificación afecta al plazo de ejecución de las actuaciones y al plazo de justificación, disponiendo el beneficiario, una vez notificada la resolución de concesión, hasta el día 1 de junio de 2025 para la conclusión de las actuaciones y hasta el 30 de junio de 2025 para la justificación.

Tercero.- La subvención prevista en la citada convocatoria se financia con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de gastos de la Consejería de Turismo y Empleo, ejercicio 2024, en la aplicación presupuestaria 1670 432H 7700200, Fondo 70M1601, PILA 237G0236, denominado "Subvención Empresas Privadas Convenio Resiliencia Turística" por importe de 20.000.000,00€ (VEINTE MILLONES DE EUROS).

Cuarto.- Posteriormente se ha constatado, por imposibilidad material y temporal, que el presupuesto previsto para el ejercicio 2024 no puede resolverse en su totalidad en este ejercicio, por lo que debe procederse a un reajuste de anualidad, como única forma de asegurar el pleno y efectivo cumplimiento del objetivo de la medida. De esta forma, quedaría asignado al ejercicio 2024 la cuantía de 17.419.029,61 euros y al ejercicio de 2025 la cuantía de 2.580.970,39 euros.

Quinto.- En fecha 30/12/2024 se emite informe propuesta por la Directora de Asistencia Técnica, Gestión y Control de Fondos *Next Generation*.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 57 del Reglamento General de Subvenciones, en su punto 1 y 2 establece que:.

"1. Podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga resolución de concesión.

2. En la convocatoria deberá indicarse la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan. Dicha distribución tendrá

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A

Fecha: 30/12/2024 - 16:30:10

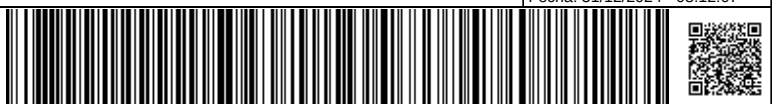
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 895 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 31/12/2024 08:12:07

Fecha: 31/12/2024 - 08:12:07

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000WrXSIAWE7cplbkCpIawBa==



El presente documento ha sido descargado el 31/12/2024 - 08:12:13

carácter estimado cuando las normas reguladoras hayan contemplado la posibilidad de los solicitantes de optar por el pago anticipado. La modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente expediente de reajuste de anualidades.”

Segunda.- El artículo 46.2 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone que:

“ En el caso de que, habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria, no se hubiera resuelto al cierre del ejercicio, se conservarán todos los actos a efectos de su resolución en el ejercicio presupuestario siguiente, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.”.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas mencionadas y de conformidad con la normativa legal aplicable,

PROPONGO

Primero.- Aprobar el reajuste de anualidades para la convocatoria de subvenciones para entidades del sector privado en infraestructuras turísticas en Canarias, correspondiente al componente 14.Inversión 3, dentro del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea “Next Generation EU”, previsto en la Orden 1 de abril de 2024, por importe total de veinte millones de euros (20.000.000,00€), cuyos créditos se reajustarán, en la aplicación presupuestaria 1670 432H 7700200 Fondo 70M1601 P.I. 237G0236, en las anualidades y cuantías que a continuación se cita.

Anualidad	2024	2025
Cuantía	17.419.029,61.€	2.580.970,39€

Segundo.- Conservar todos los actos a efectos de su resolución en el ejercicio 2025.

La Consejera de Turismo y Empleo

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A	Fecha: 30/12/2024 - 16:30:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 895 / 2024 - Libro: 2634 - Fecha: 31/12/2024 08:12:07	Fecha: 31/12/2024 - 08:12:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000WrXSIAWE7cpIbkCpIawBaA==	
El presente documento ha sido descargado el 31/12/2024 - 08:12:13	